

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2016-00030-00**, informando que obra solicitud proveniente del procurador judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

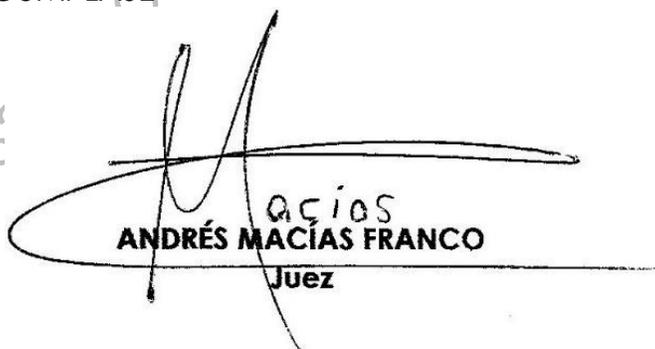
Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo indicado por el apoderado judicial de la parte demandante, esto es, la ausencia de la respuesta al oficio debidamente tramitado, se accede a lo solicitado y por ello, se **REQUIERE** a la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, a fin de que indique el estado en que se encuentra la medida de embargo recibida en sus oficinas con radicado No. R-2019-029809 desde el día 12 de diciembre de 2019.

Para lo anterior se le concede el término de días (10) días so pena de hacerse acreedoras de las sanciones legales a que haya lugar, para lo cual además deberá desde ya informar el nombre, identificación y cargo de la persona encargada de dar cumplimiento a las órdenes judiciales.

Ofíciase de conformidad, por Secretaría, en aplicación del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez